

MEMORANDO N°2789-DGT-OP-2014

Para: Dr. Olmedo Xavier Bermeo / SUBPROCURADURIA

Asunto: Recepción Urbanización Wilson

Fecha: 1 de diciembre del 2014

En atención a los Oficios presentados por el Presidente del Barrio Wilson de la parroquia Pifo, ingresados con HT 2013-244587 y 2014-043627, tendiente a obtener la Recepción de la Urbanización aprobada con ordenanza 2328 del 12 de marzo de 1984, elevada a escritura pública el 14 de septiembre de 1980 y que entre sus cláusulas consta el art. 15 que dice "concluido que fuere el plazo original de entrega a la Municipalidad de las obras de Urbanización, y si el urbanizador no hubiere cumplido con las obligaciones emanadas de esta ordenanza, la tesorería Municipal expedirá los respectivos títulos de crédito equivalentes al valor de la planilla de trabajos que falten y ejercerá su jurisdicción coactiva, para realizar esta recaudación. Con la suma recaudada, la Municipalidad procederá por Administración directa o por contrato, a terminar la Urbanización".

Cabe indicar que la Urbanización consta de toda las redes de infraestructura básica (redes de agua potable, alcantarillado, eléctrica y telefónica), con certificaciones de ejecución emitidas por cada de las Empresas, así como de las áreas de esparcimientos debidamente equipadas.

Las vías están empedradas no obstante que la ordenanza determina asfaltado como acabado final.

El art. 16 de la citada ordenanza, establece una multa al urbanizador del 1por mil diario por cada día de mora sobre el valor del presupuesto de obras de 11'824161,60 Suces.

Mediante ordenanza 3264 elevada a escritura pública el 2 de junio de 1998, le concede una prórroga de plazo hasta el 2 de diciembre 1999.

La multa calculada conforme ordenanza equivale a 5475 de mora y suma 64'737.276 Suces es decir USD. 2.589,49.

Adicionalmente el monto de las obras de asfaltado faltante a la presente fecha, equivale a USD. 335 000,00.

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBAGO  
DEPARTAMENTO DE TUMBAGO

03 DIC. 2014

0920000

Por lo tanto solicito se emita el criterio legal para que se remita a la dirección Metropolitana Financiera el pedido de emisión de Títulos en contra del Señor Wilson López Andrade, Urbanizador, por los montos citados anteriormente y se recauda los mismos por vía coactiva, salvo su mejor criterio; y, se envíe al registro de propiedad la prohibición de enajenar de los lotes 30 y 82 con predios 5554297 y 5554186 respectivamente, propiedad del fallido urbanizador.

Adicionalmente solicito criterio legal para el levantamiento de la Hipoteca y Prohibición de Enajenar que pesa sobre todos los lotes de la Urbanización considerando que los moradores de la misma han procurado las redes de infraestructura básica a su propio costo.

Atentamente,

Ing. Diego Arias  
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
Revisado por	Ing. Julio Zambrano M	1-12-2014	
Elaborado por	Arq. Cristina Gutierrez	1-12-2014	

Adjunto 2 Hojas